



Libertad y Orden

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

(0392) 05 JUN. 2015

"Por la cual se revoca un nombramiento provisional"

### EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.5.6.1 Literal e) del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0280 del 27 de abril de 2015, se nombró con carácter de provisional al señor **DEIBIS PINEDA QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.151.695 expedida en Santa Marta (Magdalena), en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 10 de la Subdirección de Servicios Administrativos**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, a través de la empresa de Servicios Postales Nacionales 472, envió el oficio No. 2015EE0038698 de fecha 28 de abril de 2015 a la dirección registrada por el señor **DEIBIS PINEDA QUIÑONES**, en su hoja de vida, remitiendo la Resolución No. 0280 de 27 de abril de 2015 "*Por la cual se hace un nombramiento provisional*".

Que el día 30 de abril de 2015 la empresa de Servicios Postales Nacionales 472 devolvió a este Ministerio la referida comunicación, con la anotación en el motivo de la devolución "No reside".

Que no obstante lo anterior, el día 8 de mayo de 2015 a las 11:05 a.m., a través del correo electrónico de la Coordinación de Talento Humano, nuevamente se envió al email: [metro-stacion@hotmail.com](mailto:metro-stacion@hotmail.com) registrado en la hoja de vida del señor **DEIBIS PINEDA QUIÑONES**, la Resolución No. 0280 de 27 de abril de 2015 "*Por la cual se hace un nombramiento provisional*".

Que el día 15 de mayo de 2015 al correo electrónico de la Coordinación de Talento Humano de este Ministerio, el señor **DEIBIS PINEDA QUIÑONES**, manifestó que *no acepta el cargo de Auxiliar Administrativo de acuerdo a la Resolución de Nombramiento*.

"Por la cual se revoca un nombramiento provisional"

Que el artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, señala las circunstancias en las cuales la autoridad nominadora podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación; entre ellas, el literal e) que a la letra dice: "*Cuando la persona designada ha manifestado que no acepta*", razón por la cual es procedente revocar el nombramiento en provisionalidad.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Revocar el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 0280 de 27 de abril de 2015 al señor **DEIBIS PINEDA QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.151.695 expedida en Santa Marta (Magdalena), en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 10 de la Subdirección de Servicios Administrativos**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

**05 JUN. 2015**



**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gloria Victoria Rivera P. – Profesional Especializado Grupo de Talento Humano  
Revisó: Constanza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano/Luz Méry Pineda-Profesional Especializado GTH/ Juan Carlos Morillo/ Contratista GTH/ Rafael Sastoque Rey – Técnico Administrativo GTH/Sheila Milena Montoya Mora – Asesora Secretaria General  
Aprobó: Armando Gómez Rayo - Secretario General